

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 94 Martes 20 de abril de 2021 Sec. IV. Pág. 24462

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## 19022 BARCELONA

Alfredo Villaescusa García, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 245/2021 Sección: /

NIG: 0801947120208021784

Fecha del auto de declaración y apertura fase liquidación y traslado Plan Liquidación. 15 de marzo de 2021.

Clase de concurso. Consecutivo/abreviado.

Entidad concursada. Josep Rubio Piñero, con D.N.I 37775491S.

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal: Maria Del Mar Tarancon Rodriguez.

Dirección postal: Avenida Gran Via de les Corts Catalanes 645, 6º 2ª, 08010 - Barcelona.

Dirección electrónica: mtarancon@mercatoria.es

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 12 - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 512 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Se acuerda la apertura de la fase de liquidación, y se da traslado de la solicitud de conclusión por falta de bienes que liquidar a los acreedores por un plazo de 10 días para que puedan formular observaciones.

Y tiene por presentado el Informe del art. 292 TRLC. Del cual da traslado a las partes para que puedan impugnarlo en el plazo de 10 días

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: https://www.publicidadconcursal.es

Barcelona, 25 de marzo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Alfredo Villaescusa García.

ID: A210023678-1